

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 01 de septiembre de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha 23 de agosto del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 30 de agosto del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: JULIO OMAR ROCA NOREIGA
Accionado: UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS
INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA
CALERA *-SIETT LA CALERA-*
Vinculado: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE
OPERATIVA DE LA CALERA
Radicación: 25377600066420220023100
Asunto: Auto Envía Corte
Fecha de Auto: Septiembre 01 de 2022.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4081a8ac2503c4d8217d3d241a01a075179f9141cbfdd7bcc23eae43674110**

Documento generado en 02/09/2022 07:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>